

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA  
FACULTAD DE DESARROLLO

Se faculta a la consejera o consejero competente en materia de políticas de familia para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA  
ENTRADA EN VIGOR

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.  
Santander, 29 de enero de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Miguel Angel Revilla Roiz

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA  
DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL,  
Dolores Gorostiaga Saiz

09/1411

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas de Natalidad.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas de Natalidad, efectuado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de octubre de 2008, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la ley 7/85 se procede a la publicación íntegra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

Contra los mismos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO  
DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE NATALIDAD

Tercero. Solicitudes.

La solicitud se realizará mediante instancia a la que se acompañará en todo caso copia de declaración de IRPF del último año de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria del Estado.

Sexto. Cuantía.

El importe de la subvención ascenderá por cada niño nacido o adoptado y empadronado en Reinosa:

- Unidad familiar con ingreso hasta 16.000 euros .....	600 euros.
- Unidad familiar con ingresos desde 16.001 hasta 26.000 euros .....	400 euros.
- Unidad familiar con ingresos desde 26.001 hasta 31.000 euros .....	250 euros.
- Unidad familiar con ingresos desde 31.001 hasta 36.000 euros .....	100 euros.

2º.- Disponer la apertura de un plazo de información pública de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Reinosa, 28 de enero de 2009.-La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.

09/1378

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Se hace público que con fecha de 28 de enero de 2008 el señor alcalde ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

Teniendo en cuenta:

Primero: Que el alcalde estará ausente del término municipal desde las 24:00 horas del miércoles día 28 de enero hasta las 24:00 horas del domingo día 1 de febrero de 2009, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Castañeda desde miércoles día 28 de enero hasta las 24:00 horas del domingo día 1 de febrero de 2009, en favor de la primera teniente de alcalde, doña Alejandra Villar Solórzano.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno.

Castañeda, 28 de enero de 2009.-El alcalde, Miguel Ángel López Villar.  
09/1542

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

*Resolución de nombramiento de personal eventual*

Esta alcaldía, con fecha de 26 de enero de 2009, ha adoptado resolución que resulta del siguiente tenor:

Resolución de la Alcaldía número 6/2009, de fecha de 26 de enero.

En la plantilla del personal de esta Corporación figura el puesto de trabajo de personal eventual de encargado de la Ludoteca Municipal.

Corresponde al alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo que antecede, resuelvo:

Primero.- Nombrar a doña Verónica San Miguel Iglesias para ocupar el puesto de trabajo de encargada de la ludoteca municipal, a partir del día 7 de febrero de 2009, con una dedicación de 3 horas de lunes a viernes (de 10 a 13 horas) y 6 horas los sábados (de 10 a 13 horas y de 16 a 19 horas) los meses de julio y agosto. El resto de los meses, 6 horas los sábados (de 10 a 13 horas y de 16 a 19 horas) y una retribución de 2.403,69 euros anuales, pagadera en 12 mensualidades, quedando sometido al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto a nombramiento y cese.

Segundo.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y cesará, en todo caso y de forma automática, cuando el propio alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nom-

bramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Pénagos, 27 de enero de 2009.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.  
09/1379

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera*

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2009, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cabo de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, ha sido nombrado don José Luis Sánchez Valdivielso, con DNI 13920934-T, habiendo tomado posesión del citado puesto de trabajo con fecha 27 de enero de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Piélagos, 28 de enero de 2009.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.  
09/1388

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### *Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa*

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 30 de enero de 2009, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 29 de enero de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
09/1440

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

### *Decreto de delegación de atribuciones del alcalde*

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 27 de enero de 2009, entre otros, el siguiente decreto:

#### CONSIDERANDO

Primero: Que el alcalde presidente estará ausente del término municipal desde las quince horas del día 28 de enero hasta las nueve horas del día 2 de febrero de 2009, y que debe procederse a la delegación de atribuciones de la alcaldía.

Segundo: Que motivos laborales impiden a la primera y al segundo teniente de alcalde el ejercicio de dichas atribuciones en las fechas señaladas.

Tercero: Lo preceptuado al respecto en los artículos 23.3 de La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### RESUELVO

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdáliga entre las quince horas del día 28 de enero y las nueve horas del día 2 de febrero de 2009, en favor del tercer teniente de alcalde, don David Sañudo Herrero.

Segundo: Notificar este decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el boletín oficial de Cantabria.

Tercero: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente decreto al ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.

Roiz, Valdáliga, 27 de enero de 2009.—El alcalde presidente, Lorenzo Manuel González Prado.  
09/1380

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Convocatoria para la contratación como funcionario interino temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición y entrevista, de un Psicólogo para el Área de la Concejalía de Igualdad.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria el nombramiento, como funcionario interino temporal, de un Técnico Superior, Psicólogo, especialista en igualdad de género.

Las tareas objeto del presente contrato serán las propias de un puesto de Psicólogo adscrito al Área de Igualdad, tendente a la atención del colectivo específico de este Área municipal, en el marco del Convenio Colaboración suscrito en fecha 2-01-2009 entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo del proyecto "Espacio Mujeres de Torrelavega" para el año 2009 con efectos hasta el 31 de diciembre de este mismo año.

La jornada de trabajo será a jornada completa, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del Servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde u horario flexible, según necesidades del Servicio.

Las tareas a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- Establecimiento de un protocolo de planificación conjunta y coordinación con la Dirección General de la Mujer en la programación de actividades que se desarrollen en Espacio Mujeres Torrelavega
- Informar y atender a las personas que acudan al Espacio Mujeres Torrelavega sobre aquellos asuntos relacionados con la igualdad de género que puedan ser consultados y derivarles si fuese necesario hacia los recursos más idóneos en cada caso.
- Informar y motivar a las personas interesadas sobre los servicios y proyectos de la Concejalía de Igualdad y sobre las actividades desarrolladas en Espacio Mujeres Torrelavega.
- Prestar apoyo psicológico en el proceso de toma de decisiones y resolución de problemas a personas en situaciones de crisis vital en las que las mujeres se encuentran en una posición desigual por su género (víctimas de violencia de género, problemas de pareja, procesos de separación, procesos de duelo, etc).
- Trabajar en la implantación del mainstreaming de género en todas las áreas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la realización del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Coordinarse con los servicios y entidades de la red local y regional de recursos
- Colaborar en la redacción del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Torrelavega
- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos